

Procedimiento de control para la declaración del pago establecido en el literal H) del artículo 71 de la ley 17.738

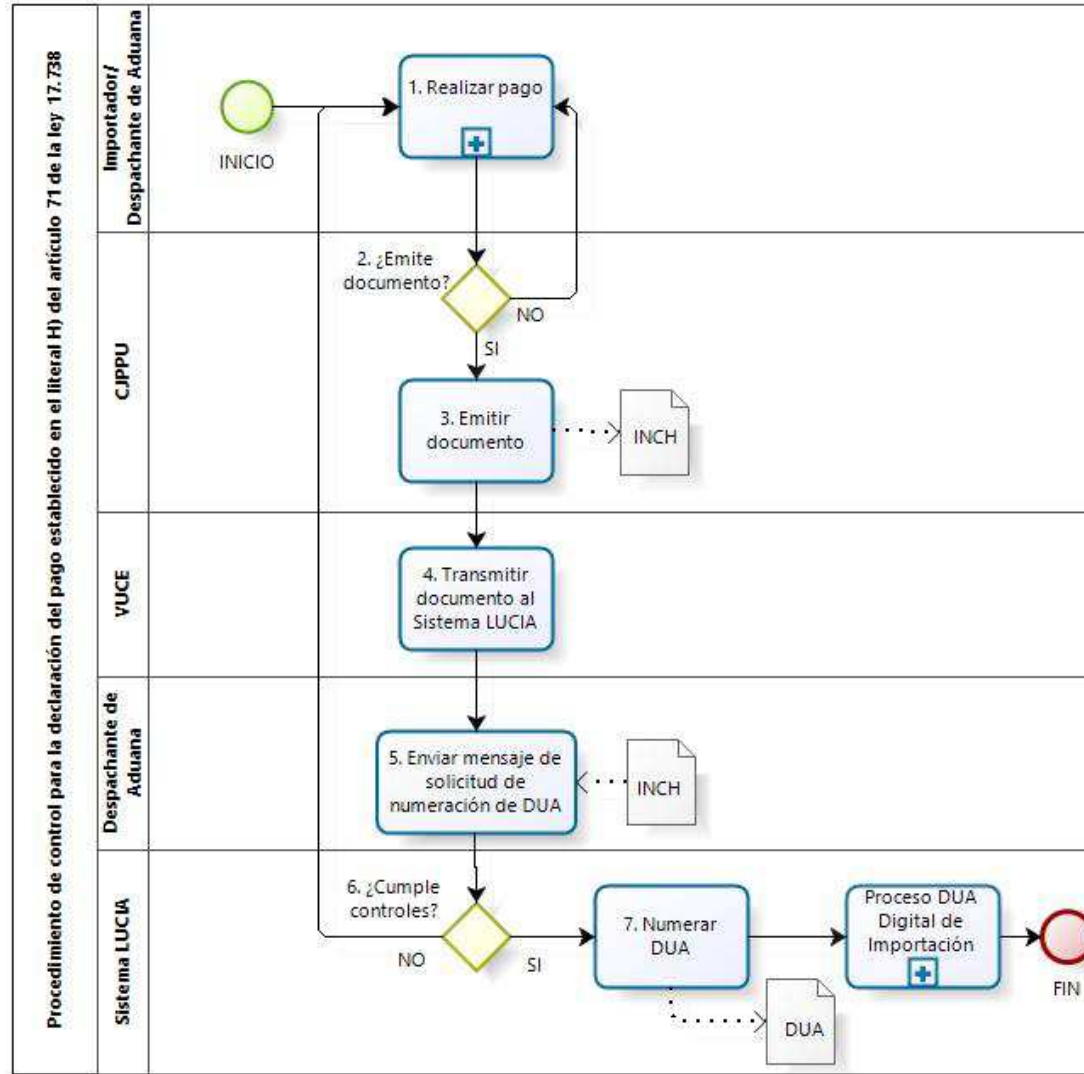
Versión: 20/03/2019

	PROCESO	Cód.:
	Procedimiento de control para la declaración del pago establecido en el literal H) del artículo 71 de la ley 17.738	

Información del Proceso

Proceso de Negocio	1. Procedimientos VUCE
Objetivo del proceso	2. Incorporar un nuevo procedimiento a la Ventanilla Única de Comercio Exterior
Dueño del proceso	3. Área Gestión Operativa Aduanera
Participantes	4.1 Importador / Despachante de Aduana / 4.2 CJPPU / 4.3 VUCE / 4.4 Sistema LUCIA
Subprocesos	5. No aplica
Normativa relacionada	6.1 <u>Ley 17.738 Art. 71</u>
Instructivos relacionados	7.1 <u>Orden del Día 69/2012</u>
Consideraciones	<p>8. En el control aduanero del documento emitido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en adelante CJPPU), comprobante del pago de la prestación a que refiere el literal H) del artículo 71 de la ley 17.738, deberá cumplirse con las disposiciones del Procedimiento DUA Digital- Importación vigente, a las que se les agregarán las descritas en este procedimiento.</p> <p>En el control aduanero establecido en la presente, no se requerirá, ni se aceptará, ninguna clase de respaldo en soporte papel, por tratarse de un documento originalmente electrónico.</p> <p>El Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dispondrá las siguientes acciones de ajuste en el Sistema LUCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creará el código de documento correspondiente a la CJPPU de tipo automático denominado "INCH" - Creará el código de MNNT "0066", agregando el documento "INCH" como documento obligatorio, al momento de la numeración del DUA. <p>El documento podrá ser utilizado por única vez en el DUA</p>

Diagrama del Proceso



Descripción del Proceso

Número	Actividad/Subproceso	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Realizar pago	Importador/ Despachante de Aduana	1.1 En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o Despachante de Aduana deberá realizar el pago de la prestación que establece el literal H del artículo 71 de la Ley 17.738.		VUCE
2	¿Emite documento?	CJPPU	2.1 De acuerdo a los requisitos establecidos por la CJPPU, podrá emitir cada documento solicitado continuando el procedimiento en el paso nº3. En caso de no emitir lo solicitado vuelve al paso nº1.		VUCE
3	Emitir documento	CJPPU	3.1 La CJPPU emitirá un documento electrónico denominado "INCH" por cada producto que haya dado cumplimiento a lo establecido en la norma referenciada, el que contendrá la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Número de documento • RUT del Importador • Razón Social • Dirección • Nomenclatura Común del Mercosur • Glosa • Descripción del Producto • Cantidad Comercial • Unidad Comercial 	INCH	VUCE
4	Transmitir documento al Sistema LUCIA	VUCE	4.1 El documento mencionado en el numeral anterior será transmitido por la CJPPU al Sistema LUCIA, a través de la VUCE		VUCE
5	Enviar mensaje de solicitud de numeración de DUA	Despachante de Aduana	5.1 Para iniciar la operación de Importación, el Despachante de Aduana deberá consignar en el ítem de DUA: <ul style="list-style-type: none"> • El código de MNNT "0066" • El número de documento "INCH", correspondiente al comprobante de pago de la prestación a que refiere el literal H) del artículo 71 de la ley 17.738 	INCH	Despachante
6	¿Cumple controles?	Sistema LUCIA	6.1 El Sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración y documento, validando los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • El número del documento consignado en el DUA coincida con el recibido mediante VUCE y el mismo se encuentre vigente, • El importador del DUA coincida con el consignado en el documento, 		Sistema LUCIA

			<ul style="list-style-type: none"> • La Nomenclatura Arancelaria Nacional consignada en el DUA coincide con la declarada en el documento, • La cantidad comercial declarada en el DUA de exportación coincide con la autorizada en el documento. <p>Si el control es correcto, como resultado de la aceptación del documento "INCH", se continúa el procedimiento en la actividad nº7. En caso de no cumplir con los controles, vuelve al paso nº1.</p>		
7	Numerar DUA	Sistema LUCIA	7.1 De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, se numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a los dispuesto en el procedimiento general.	DUA	Sistema LUCIA

Información de los Documentos

INCH	Documento emitido por la CJPPU correspondiente al comprobante de pago de la prestación a que refiere el literal H) del artículo 71 de la ley 17.738
DUA	Documento Único Aduanero

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
VUCE	Plataforma VUCE
Despachante	Sistema Informático utilizado por las firmas Despachante de Aduana

Registro de Cambios (para uso interno):

Versión	Fecha	Descripción	Autor
1	20/03/19	Procedimiento de control para la declaración del pago establecido en el literal H) del artículo 71 de la ley 17.738	División Procesos